

Signatura: EB 2011/102/INF.4
Fecha: 1 abril 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

República del Ecuador

Proyecto de Desarrollo en Ibarra-San Lorenzo

Nota informativa

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rutsel Martha
Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Oficial encargada de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 102º período de sesiones
Roma, 10 a 12 de mayo de 2011

Para información

Proyecto de Desarrollo en Ibarra-San Lorenzo – Nota informativa

1. En septiembre de 2009, la Junta Ejecutiva examinó la propuesta de proyecto contenida en el documento EB 2009/97/R.24/Rev.1 y adoptó la resolución siguiente:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo en condiciones ordinarias a la República del Ecuador, por una cuantía equivalente a cinco millones quinientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 5 550 000), cuyos términos y condiciones se ajustarán sustancialmente a los presentados en este informe.”
2. La Junta Ejecutiva aprobó el préstamo a la República del Ecuador, respecto del cual no se habían ultimado las negociaciones antes de presentarlo a la consideración de la Junta, a condición de que las negociaciones se ultimaran en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de la Junta y de que una copia del convenio de financiación negociado y cualquier modificación importante de las condiciones presentadas en el 97º período de sesiones se señalaran a la atención de la Junta en un período de sesiones sucesivo.
3. De acuerdo con las condiciones de aprobación de la Junta Ejecutiva, las negociaciones se concluyeron el 5 de noviembre de 2009. La única variación introducida en las condiciones presentadas al 97º período de sesiones fue el título del proyecto.
4. En diciembre de 2009, la Junta Ejecutiva examinó un préstamo suplementario relativo a la misma propuesta de proyecto, que figura en el documento EB 2009/98/R.37/Rev.1 y adoptó la resolución siguiente:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario en condiciones ordinarias a la República del Ecuador, por una cuantía equivalente a dos millones seiscientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 2 650 000), cuyos términos y condiciones se ajustarán sustancialmente a los presentados en este informe.”
5. En su 98º período de sesiones, se informó a la Junta de que el costo total del proyecto había aumentado de USD 13,68 millones a USD 18,72 millones, incluidas las contribuciones realizadas por los beneficiarios, que se habían mantenido sin cambios. Sin embargo, desde la aprobación del préstamo suplementario, la contribución de los beneficiarios ha aumentado a USD 1,92 millones, con lo que el costo total del proyecto se sitúa ahora en USD 19,86 millones, aproximadamente.
6. En el anexo se presentan las modificaciones introducidas en los informes del Presidente (EB 2009/97/R.24/Rev.1 y EB 2009/98/R.37/Rev.1). Además, se adjunta como apéndice el convenio de financiación negociado.

Modificaciones al informe del Presidente relativo al Proyecto de Desarrollo en Ibarra-San Lorenzo

El nombre del proyecto debe ser el siguiente a lo largo de los dos informes (EB 2009/97/R.24/Rev.1 y EB 2009/98/R.37/Rev.1):

“Proyecto de Desarrollo **Territorial del Corredor** Ibarra-San Lorenzo”

En el memorando del Presidente presentado a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2009, deben introducirse las siguientes modificaciones:

Página 2, párrafo 7

El párrafo debe decir:

“Los costos totales del proyecto aumentarán de USD 13,68 millones, **aproximadamente**, a USD **19,86** millones, **aproximadamente**. Las asignaciones destinadas al componente 1 (creación de capacidad, protección de los derechos civiles y fortalecimiento institucional) y al componente 2 (ordenación de recursos naturales y ambientales) **pasarán a ser de USD 1,02 millones (5,1% del total) y USD 4,89 millones (24,6% del total)**, respectivamente. Las asignaciones para el componente 3 (desarrollo de iniciativas comerciales y cadenas de valor) y el componente 4 (recuperación de conocimientos ancestrales y reafirmación de identidades culturales) **ascenderán ahora a un total de USD 8,47 millones (42,6% del total) y USD 3,75 millones (18,9% del total)**, respectivamente, **mientras que los costos de gestión del proyecto se han fijado en USD 1,74 millones (8,7% del total).**”

Página 2, párrafo 9

El párrafo debe decir:

“Las contribuciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, no se modificarán y seguirán siendo de USD 2,70 millones; **las contribuciones de los beneficiarios y los municipios pasarán a ser de USD 197 000 y USD 1,92 millones, respectivamente, y la contribución del Gobierno ha aumentado de USD 1,41 millones a USD 2,25 millones, con lo cual el costo total del proyecto alcanzará los USD 19,86 millones, aproximadamente.**”

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Números de Préstamos: 789-EC y 804-EC;

Proyecto para el Desarrollo Territorial del Corredor entre Ibarra y San Lorenzo (el "Proyecto")

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "Fondo" o el "FIDA")

y

la República del Ecuador (el "Prestatario")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y los dos colectivamente las "Partes")

acuerdan lo siguiente:

Sección A

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1), el Cuadro de asignaciones (Anexo 2), y las Disposiciones especiales (Anexo 3).

2. Se adjuntan al presente Convenio las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009, en sus sucesivas versiones enmendadas, (las "Condiciones Generales") y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.

3. El Fondo proporcionará dos Préstamos al Prestatario (la "Financiación"), que el Prestatario utilizará para ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1. El monto total de los Préstamos es de DEG 8,20 millones, de los cuales DEG 5,55 millones provienen del Préstamo 789-EC y DEG 2,65 millones del Préstamo 804-EC.

2. Los Préstamos se conceden en condiciones ordinarias y tendrán un plazo de reembolso de dieciocho (18) años, incluido un período de gracia de tres (3) años. Los Préstamos estarán sujetos al pago de intereses sobre el capital de los Préstamos pendiente de reembolso a un tipo de Interés de Referencia FIDA pagadero semestralmente en la Moneda de Pago del Servicio de los Préstamos. El tipo de Interés de Referencia del FIDA está actualmente basado en la tasa LIBOR-DEG semestral o el promedio de las tasas de interés LIBOR semestrales de las monedas que conforman la canasta DEG.

3. La Moneda de Pago del Servicio de los Préstamos será dólares de los Estados Unidos de América.

4. El primer día del Ejercicio Financiero aplicable será el 1º de enero.

5. Los pagos del capital y los intereses serán pagaderos cada 15 de mayo y 15 de noviembre.
6. El Prestatario proporcionará financiación de contrapartida para el Proyecto por el monto de aproximadamente USD 2,252 millones.

Sección C

1. El Organismo Responsable del Proyecto será la Secretaría Técnica de Plan Ecuador ("STPE").
2. Se designan Partes adicionales en el Proyecto a organizaciones campesinas, indígenas y afroecuatorianas, microempresarios rurales, así como los gobiernos autónomos descentralizados.
3. La Fecha de Terminación del Proyecto será el sexto aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio u otra fecha posterior determinada por el Fondo a solicitud del Prestatario.

Sección D

El Fondo realizará la gestión administrativa de los Préstamos y será responsable de la supervisión del Proyecto.

Sección E

1. Se considera que es motivo adicional a los previstos en las Condiciones Generales para la suspensión del presente Convenio el siguiente:

Que el Fondo haya constatado que los recursos de la Financiación no están siendo canalizados adecuadamente al grupo objetivo del Proyecto.

2. Se considera que son condiciones específicas adicionales a las previstas en las Condiciones Generales previas para el retiro de fondos las siguientes:

- a) Que el Director o Directora del Proyecto haya sido seleccionado mediante un mecanismo abierto y competitivo, llevado a cabo de conformidad con la normativa nacional vigente.
- b) Que se disponga de un borrador del Manual de Operaciones del Proyecto aceptable para el Fondo.
- c) Que se hayan asignado los fondos de contrapartida en el presupuesto general del Prestatario, de acuerdo a plan plurianual del Proyecto.

3. Se indican a continuación los representantes designados y las direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionadas con el presente Convenio:

Por el Fondo

Presidente
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia

Por el Prestatario:

Ministro
Ministerio de Finanzas
Avenida 10 de Agosto
y Jorge Washington
Quito-Ecuador

El presente Convenio, de fecha [insertar fecha], se ha preparado en idioma español en seis (6) copias originales, tres (3) de las cuales son para el Fondo y las otras tres (3) para el Prestatario.

Por el Fondo
Presidente

Por el Prestatario
Representante Autorizado

Anexo 1

Descripción del Proyecto y disposiciones de ejecución

I. Descripción del Proyecto

Población-objetivo. Se beneficiarán del Proyecto, la población afroecuatoriana, indígena y mestiza en los cantones de la zona de influencia de la carretera de Ibarra a San Lorenzo y del antiguo ferrocarril que conectaba las tierras altas del norte con la zona costera noroccidental del Ecuador (el "Área del Proyecto").

1. *Meta.* La meta del Proyecto es contribuir a disminuir la pobreza de los habitantes afroecuatorianos, indígenas y mestizos del Área del Proyecto, en armonía con el deber general del Prestatario de planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

2. *Objetivo.* El objetivo principal del Proyecto es aumentar y fortalecer el patrimonio natural, social, cultural y financiero de las familias y las comunidades beneficiarias del Proyecto y facilitar su acceso a los mercados, reforzando las identidades culturales.

3. *Componentes.* Los componentes del Proyecto son cuatro:

- a) Capacidades, derecho y apoyo institucional. El objetivo de este componente es contribuir a consolidar la institucionalidad en el Área del Proyecto mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales locales y organizaciones de los beneficiarios. Este componente es financiado por el Prestatario en cuanto a la asistencia técnica y se halla en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Prestatario, en particular los referidos a "Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía", y a "Garantizar el acceso a la participación pública y política". Las actividades principales que se prevén bajo este componente incluyen:
 - a.1) Fortalecimiento institucional a través de la cartografía participativa. La meta es fortalecer las capacidades de las comunidades, organizaciones beneficiarias y personal del Proyecto en la comprensión de la institucionalidad en el Área del Proyecto, en el análisis de la situación y los activos culturales, la valoración de los recursos naturales y la determinación del patrimonio cultural. Para ello se financiarán talleres participativos con los gobiernos locales y se realizará un mapeo de los activos de manera participativa.
 - a.2) Ciudadanía y acceso a los beneficios sociales. El objetivo es facilitar el registro de hombres y mujeres para la obtención de documentos de identidad, de manera que ejerzan plenamente sus derechos ciudadanos. Asimismo se apoyará el registro legal de los grupos de beneficiarios de manera que puedan participar en las actividades del Proyecto y las operaciones de los Comités Locales de Asignación de Recursos.

- a.3) Fortalecimiento institucional. El propósito es fortalecer la capacidad de la STPE de manera de trabajar en temas relacionados con la mediación de conflictos en el Área del Proyecto, para lo cual se financiarán talleres de capacitación y se otorgarán becas y pasantías. Asimismo, se apoyará a la STPE en la transversalización de los temas de género en las actividades de la propias STPE.
- b) Manejo de los recursos naturales y ambientales. El objetivo de este componente es impulsar la utilización de tecnologías apropiadas para la gestión de los suelos y el agua, y aumentar la explotación sostenible de los recursos costeros por las organizaciones y asociaciones beneficiarias y mejorar los asentamientos humanos de las comunidades indígenas y afroecuatorianas. Este componente se halla en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Prestatario, en particular el referido a "Promover un ambiente sano y sustentable y garantizar el acceso seguro a agua, aire y suelo" y estará parcialmente financiado por una donación del Fondo para el Medio Ambiente. Las actividades principales bajo este componente incluyen:
 - b.1) Implementación de subproyectos de manejo de los recursos naturales y medio ambiente. Las organizaciones y asociaciones beneficiarias podrán contar con los servicios de animadores rurales que les presten apoyo en la preparación de planes de manejo de recursos naturales y en el registro de información sobre la participación de los beneficiarios y de las experiencias locales. Asimismo se proporcionará incentivos de manera de promover la adopción de prácticas sostenibles de manejo de recursos entre los grupos comunitarios.
 - b.2) Capacitación y asistencia en gestión de los recursos naturales. La finalidad es facilitar el intercambio de experiencias entre los grupos participantes, que incluirán actividades de capacitación en el manejo de recursos y visitas de estudio.
- c) Desarrollo de emprendimientos empresariales y cadenas de valor. El objetivo de este componente es aumentar el conocimiento de las asociaciones de pequeños agricultores y de microempresarios sobre el acceso a los mercados y cómo establecer emprendimientos empresariales en la agricultura y otras iniciativas. Asimismo se busca facilitar la participación de los beneficiarios en las cadenas de valor y cofinanciar alianzas estratégicas entre los principales interesados directos en un emprendimiento empresarial y/o la cadena de valor. Este componente se halla en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Prestatario, en particular con los referidos a "Garantizar el trabajo estable, justo y digno" y a "Establecer un sistema económico solidario y sostenible". Las principales actividades incluyen:
 - c.1) Apoyo al desarrollo de emprendimiento empresarial. La finalidad es fortalecer iniciativas productivas que contribuyan a la generación de una producción en exceso comercializable y al desarrollo de empresas.

- c.2) Financiación del desarrollo de empresas y cadenas de valor. La finalidad es fortalecer el tejido social de las organizaciones y grupos de productores, facilitando su inserción en las cadenas de valor y establecer asociaciones y alianzas comerciales. El Proyecto financiará inversiones en infraestructura y equipamiento de apoyo al aparato productivo en el ámbito familiar y comunitario, destinados a mejorar los activos productivos y dar viabilidad a la producción, comercialización y servicios.
- d) Recuperación del conocimiento ancestral y reafirmación de las identidades culturales. El objetivo de este componente es valorizar y recuperar el patrimonio cultural de las comunidades indígenas y de los afroecuatorianos en el Área del Proyecto y realizar actividades culturales generadoras de ingresos. Este componente se halla en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Prestatario, en particular con el referido a "Afirmar la identidad nacional y fortalecer las identidades diversas y la interculturalidad". Las actividades principales incluyen:
 - d.1) Apoyo a las industrias creativas y a los productos de identidad cultural. La finalidad es apoyar la producción y difusión de productos e industrias creativas culturales, que incluyen materiales impresos y audiovisuales, representaciones teatrales, grabaciones musicales de identidad cultural.
 - d.2) Rehabilitación del patrimonio material. Se apoyará la realización de investigaciones y la restauración y promoción de bienes materiales de las comunidades de reconocido valor histórico y de importancia para la población objetivo.
 - d.3) Educación basada en la cultura. Se apoyará a idear y aplicar enfoques educativos escolares y extraescolares para la revitalización de la cultura de grupos indígenas y afroecuatorianos. Se financiarán investigaciones pedagógicas. Elaboración de planes de estudio y actividades de educación bilingüe e intercultural.

5. Costos Totales del Proyecto

Los costos totales del Proyecto ascienden a aproximadamente USD 19,86 millones, cuyas fuentes de financiación son el FIDA, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Prestatario, los gobiernos autónomos descentralizados y los beneficiarios. A continuación se presenta un resumen de los costos aproximados por categoría de gastos y fuente de financiamiento:

Categoría	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
	Total Financiamiento FIDA	FMAM	Beneficiarios	Gobiernos autónomos descentralizados	Plan Ecuador (Contraparte Nacional)	Total
I. Equipamiento y vehículos	156 000	50 000	-	-	3 000	209 000
II. Transferencia para la innovación Tecnológica	3 461 000	-	-	-	-	3 461 000
III. Subproyectos productivos	-					
3.1 Subproyectos Asociaciones	3 379 000	-	774 000	-	-	4 153 000
3.2 Subproyectos microempresarial y de economía solidaria	3 500 000		817 000			4 317 000
IV. Subproyectos de identidad cultural	-					
4.1 Iniciativas Grupales o individuales	791 000	-	-	197 000	-	988 000
4.2 Desarrollo Cultural Comunitario	1 500 000		333 000			1 833 000
V. Asistencia Técnica y Capacitación	-	-	-	-	886 000	886 000
VI. Fondo de Gestión Sostenible de Biodiversidad y Recursos Hídricos (FMAM)						
6.1 Inversiones para el medio ambiente		1 835 000				1 835 000
6.2 Estudios y Capacitación		600 000				600 000
VII. Remuneraciones	-	-	-	-		
7.1 Remuneraciones	-	-	-	-	1 156 000	1 156 000
7.2 Personal incremental FMAM		215 000				215 000
IX. Operación y mantenimiento	-	-	-	-	207 000	207 000
Total	12 787 000	2 700 000	1 924 000	197 000	2 252 000	19 860 000

II. Disposiciones de ejecución

1. Organismo Responsable del Proyecto.

1.1. *Designación.* El Prestatario designa como Organismo Responsable del Proyecto a la Secretaría Técnica de Plan Ecuador (STPE) adscrita al Ministerio de Coordinación de la Seguridad Interna y Externa.

1.2. *Funciones.* La STPE será el nexo de coordinación entre el Fondo y el Ministerio de Finanzas y será responsable directa de la ejecución global del Proyecto.

1.3. *Acuerdo Subsidiario.* El Prestatario y el Organismo Responsable del Proyecto celebrarán un acuerdo (el "Acuerdo Subsidiario"), en el que se estipulará los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

2. Unidad Coordinadora del Proyecto.

2.1. *Establecimiento y funciones.* La STPE establecerá una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) que estará encargada de la ejecución directa de las actividades bajo el mismo. La UCP gozará de la autonomía administrativa, financiera y técnica que requiera para actuar y dependerá orgánicamente de la STPE.

La STPE establecerá una sede central de la UCP y hasta dos oficinas de coordinación regional en la zona del Proyecto.

2.2. *Composición.* La sede central de la UCP incluirá entre sus funcionarios a un Director o Directora del Proyecto, un Administrador o Administradora y el personal que se requiera para la correcta ejecución de sus funciones. Las oficinas de coordinación regional estarán integradas cada una por un Coordinador o Coordinadora Regional y el personal que se estime necesario para el funcionamiento de las mismas.

2.3. *Designación del personal de la UCP.* El personal de la UCP será seleccionado mediante un mecanismo abierto y competitivo, llevado a cabo de conformidad con la normativa nacional vigente. Dicha selección será notificada al Fondo. Las calificaciones y experiencia requerida del personal serán descritas en el Manual de Operaciones del Proyecto. Al Director o Directora del Proyecto se le extenderá un contrato laboral de por lo menos un año. Su permanencia en el cargo y eventual renovación del contrato estará sujeta a evaluaciones de desempeño satisfactorias anuales por el Organismo Responsable del Proyecto.

3. Comité Consultivo del Proyecto.

3.1. *Establecimiento y funciones.* La STPE establecerá un Comité Consultivo del Proyecto (CCP) con el propósito de asegurar una articulación eficaz y eficiente con las políticas nacionales de lucha contra la pobreza y los relacionados al desarrollo en la Frontera Norte.

3.2. *Composición.* El CCP será presidido por la STPE e integrado por representantes de instituciones públicas y de organizaciones sociales participantes. Su integración y funciones serán determinadas en el Manual de Operaciones.

4. Comités Locales de Asignación de Recursos.

4.1. *Establecimiento y Objetivos.* La UCP facilitará la formación y funcionamiento de Comités Locales de Asignación de Recursos (CLAR), quienes tendrán como objetivo principal el crear transparencia y garantizar la participación local en el manejo de los recursos del Proyecto destinados a las iniciativas y subproyectos de gestión de los recursos naturales, transferencia de tecnología e inversiones locales.

4.2. *Composición y Funciones.* La composición y funciones de los CLAR serán definidos por la UCP en el Manual de Operaciones del Proyecto.

5. Manual de Operaciones del Proyecto.

5.1. La UCP preparará el Manual Operacional del Proyecto que abarcará, entre otros, los siguientes temas: a) metodologías y mecanismos para la implementación de cada componente del Proyecto; b) funciones del CCP; c) perfiles del personal de la UCP; d) la composición y reglamento de actuación de los CLAR y e) los arreglos y procedimientos en materia de desembolsos, adquisiciones y contrataciones, contabilidad, informes financieros y auditoría y para la transferencia de recursos del Proyecto hasta los beneficiarios finales. Los cambios y modificaciones al Manual de Operaciones será remitido por la UCP a la STPE previa a su remisión al CCP para su conocimiento y comentarios antes de ser sometido para la aceptación del Fondo.

Anexo 2*Cuadro de asignaciones*

1. *Asignación de los recursos de los Préstamos.* a) En el cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo a los Préstamos y la asignación de los montos de los Préstamos a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

Categoría	Monto del Préstamo 789-EC asignado (expresado en DEG)	Monto del Préstamo 804-EC asignado (expresado en DEG)	Porcentaje
I. Equipamiento y vehículos	90 000		100% sin impuestos
II. Transferencia para la Innovación Tecnológica	2 000 000		100% de gastos totales
III. Subproyectos productivos			
a. Subproyectos asociativos	1 950 000		100% de gastos totales excluyendo aportes beneficiarios
b. Sub proyectos micro empresariales y de economía solidaria	470 000	1 535 000	100% de gastos totales excluyendo aportes beneficiarios
IV. Subproyectos de identidad cultural			
a. Iniciativas grupales o individuales	460 000		100% de gastos totales excluyendo aportes de gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones sociales o personas naturales
b. Desarrollo cultural comunitario	25 000	850 000	100% de gastos totales excluyendo aportes de gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones sociales o personas naturales
V. Sin asignación	555 000	265 000	
TOTAL	5 550 000	2 650 000	

- b) Los términos que se emplean en el cuadro *supra* se definen más abajo:
- (i) **Equipamiento y vehículos:** Gastos relacionados a la adquisición de equipos de oficina, mobiliario y compra de vehículos destinados a la ejecución del Proyecto.
 - (ii) **Transferencias para la innovación tecnológica:** Gastos de inversión destinados al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades beneficiarias para la ejecución de inversiones productivas para mejoramiento y adopción de tecnologías productivas, la valoración de los recursos naturales, el análisis de la situación y determinación de su patrimonio cultural y la comprensión de la institucionalidad en el área del Proyecto.
 - (iii) **Subproyectos productivos**
 - a) **Subproyectos asociativos:** Gastos destinados para aspectos relacionados al mejoramiento de los activos productivos, procesos de comercialización y negocios; inversiones; procesamiento y/o acondicionamiento de la producción; apoyo a las innovaciones en la gestión administrativa y gerencial de las pequeñas empresas; tecnologías de producción; investigación de mercados, experimentación y desarrollo de productos; certificación orgánica y planes de negocio.
 - b) **Subproyectos microempresariales y de economía solidaria:** Gastos de inversión destinados a procesos de transformación y/o servicios implementados, incluyendo pequeña infraestructura que faciliten las iniciativas productivas en el ámbito familiar y comunitario con el mejoramiento de servicios públicos básicos.
 - (iv) **Subproyectos de identidad cultural**
 - a) **Iniciativas grupales o individuales:** Gastos para grupos culturales o personas naturales que asumen la valoración y revalorización de los saberes locales e identidades.
 - b) **Desarrollo Cultural comunitario:** Gastos destinados a la cofinanciación con los gobiernos locales y organizaciones sociales de subproyectos y experiencias destinadas a la rehabilitación del patrimonio tangible.
 - (v) **Sin asignación:** No se refiere a una categoría de desembolso. Su uso deberá ser reasignado a las otras categorías de desembolso, de común acuerdo entre el Prestatario y el Fondo.

Anexo 3

Disposiciones especiales

Impuestos. La contrapartida del Prestatario cubrirá todas las contribuciones así requeridas por la legislación nacional y todas las tasas y derechos de importación en bienes, obras públicas y servicios adquiridos con cargo al Proyecto.